

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**583**      *AGRICOLAIR, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*AVIONES DE FUMIGACIÓN AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que las Juntas Generales de carácter Extraordinario de la sociedad absorbente y de la absorbida, celebradas todas con carácter universal, en fecha 17 de enero de 2014, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión por absorción de las mismas, mediante la absorción por parte de Agricolair, Sociedad Limitada de Aviones de Fumigación Agrícola, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con el correspondiente aumento de capital de la entidad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en la citada Ley 3/2009, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio por el que se aprueba la fusión.

Sevilla, 22 de enero de 2014.- La Administradora única de la sociedad absorbente Agricolair, S.L. doña María del Rocío del Nido Lucas y de la de la sociedad absorbida, Aviones de Fumigación Agrícola, S.L. doña María del Rocío del Nido Lucas.

ID: A140003914-1